

Fundamentos teológicos de la Asunción corporal de María a los cielos

INTRODUCCION

El pueblo cristiano desea ardientemente la definición dogmática de la Asunción de María a los cielos, y en razón de obtenerla eleva diariamente sus instantes súplicas al Romano Pontífice. Para que semejantes peticiones sean conscientes y razonadas es necesario conocer no solamente los motivos particulares en que se apoya la definición solicitada, sino también más generalmente qué es y qué representa una solemne definición del Magisterio eclesiástico. Antes, pues, de exponer los fundamentos teológicos de la Asunción corporal de María a los cielos será conveniente dar una breve idea de lo que es una definición dogmática.

Definición dogmática es la sentencia doctrinal con que el supremo Magisterio eclesiástico declara solemne y definitivamente que una verdad ha sido revelada por Dios y debe, por tanto, ser tenida por todos los fieles como dogma de fe. Dos son los elementos constitutivos de la definición dogmática: una previa revelación divina, una subsiguiente sentencia eclesiástica. La revelación es la base; la sentencia, el complemento. Precisemos algo más este doble elemento de la definición dogmática.

La divina revelación es necesaria para que una verdad pueda ser objeto de la fe, que estriba en la palabra de Dios. Donde Dios no ha hablado no es posible la fe divina. Lo que Dios propiamente no ha dicho no puede, naturalmente, ser creído como dicho por Dios. Ni basta que nosotros, tomando como premisas las palabras de Dios, deduzcamos de ellas, con nuestros raciocinios humanos, verdades diferentes: tales verdades serán conclusiones teológicas; que alcanzarán tal vez plena certidumbre, pero que no serán propiamente palabra de Dios y objeto de fe divina.

La sentencia eclesiástica, para que sea verdadera definición dogmática, debe reunir tres condiciones. Primera: debe ser papal o conciliar; es decir, de todo el cuerpo episcopal, representado o presidido por el Romano Pontífice. Como la revelación divina se nos ha transmitido íntegra por ministerio de los Apóstoles, así la definición dogmática es exclusiva de los sucesores de los Apóstoles, en quienes reside la plenitud del Magisterio eclesiástico. Segunda: debe ser magisterial o doctrinal, no puramente disciplinar. Tercera: debe ser absoluta y definitiva, y como tal, dirigida a la Iglesia universal.

El valor de la definición dogmática se deriva de la promesa de Jesu-Cristo y de la especial asistencia del Espíritu Santo. Jesu-Cristo prometió a los Apóstoles, y en ellos a sus sucesores, que estaría perennemente con ellos hasta la consumación de los siglos (Mt 28, 20)). En cumplimiento de esta promesa el Espíritu Santo, que es el Espíritu de la verdad, ilumina su mente y gobierna sus palabras y sus actos para que acierten en la inteligencia y en la enseñanza de la verdad revelada; es decir, los dota con el carisma de la infalibilidad.

Infalibilidad no es revelación ni es tampoco ciencia. El Papa o los Obispos, para definir una verdad no reciben ninguna revelación del cielo: la revelación divina se comunicó ya entera a los Apóstoles. Tampoco reciben ciencia infusa: el conocimiento de la verdad revelada lo reciben de los teólogos. Los teólogos católicos, sin poseer propiamente el carisma de la infalibilidad, son providencialmente los investigadores, los custodios y los transmisores de la verdad revelada. El unánime consentimiento de los teólogos es por esto garantía y criterio de verdad. Tal es la misión y la función de los teólogos en orden a las definiciones dogmáticas. Ellos, desprovistos de la autoridad magisterial y del carisma de infalibilidad, preparan y suministran al Magisterio eclesiástico la materia de las definiciones dogmáticas. Esta preparación teológica es la base humana del carisma divino de la infalibilidad pontificia o conciliar. Cuando se trata de la definición de una verdad, los teólogos son los que estudian si esta verdad se halla contenida en los documentos de la divina revelación, y someten el resultado de sus investigaciones a la decisión infalible del Magisterio eclesiástico.

Y esto es lo que han hecho y siguen haciendo los teólogos respecto de la Asunción corporal de María a los cielos, cuya definición dogmática se desea y se prepara. ¿Qué enseñan, pues, los teólogos sobre la Asunción de María? ¿La afirmación de esta verdad se contiene, según ellos, implícitamente a lo

menos, en las fuentes de la divina revelación? Más claro: ¿con qué argumentos demuestran la verdad de la Asunción?

Tres suertes de argumentos suelen aducir los teólogos en apoyo de una verdad: la Escritura divina, la Tradición cristiana, la razón teológica. Es, pues, natural que por estas tres vías pretendan demostrar la verdad de la Asunción. Como argumentos escriturísticos suelen presentarse el llamado Protoevangelio (Gen 3,15), la plenitud de gracia y bendición con que el ángel saludó a María (Lc 1,28) y la Gran señal de la Mujer vista por San Juan en el Apocalipsis (12,1), a los cuales pueden añadirse los textos en que San Pablo enseña la conexión entre el pecado y la muerte (Rom 5,12), o la precedencia de Cristo en la resurrección (1 Cor 15,23). Como argumentos de Tradición se aducen ordinariamente los testimonios de los Santos Padres y las diferentes liturgias, orientales y occidentales, que a partir del siglo VI, o tal vez del V, celebran la Asunción de la Madre de Dios. A la Tradición se reducen el hecho de la creencia universal de los fieles en esta prerrogativa de María y también el testimonio de los Apócrifos asuncionistas. Por fin, como razón teológica se hace valer la íntima conexión de la Asunción, ya con los principios fundamentales de la Mariología, ya con otras verdades mariológicas ya dogmáticamente definidas: la divina maternidad, la perpetua virginidad y la Inmaculada Concepción. Imposible desarrollar ahora toda esta variadísima argumentación, que por lo demás puede verse expuesta en los recientes tratados de Mariología o en las múltiples monografías asuncionistas que han visto la luz últimamente: nos ceñiremos a unos pocos argumentos, cuya exposición pueda ofrecer cierta relativa novedad. Serán éstos el Protoevangelio, entre los escriturísticos; el hecho de la creencia universal y los Apócrifos asuncionistas, entre los tradicionales; la razón teológica la apuntaremos sucintamente por vía de conclusión.

I. EL PROTOEVANGELIO

El Protoevangelio, es decir, el primer anuncio de la reparación, el primer mensaje divino de la salud humana, se contiene en aquellas palabras o amenazas dirigidas por Dios a la serpiente seductora (Gen 3,15):

Enemistades pondré entre ti y la Mujer,
entre tu prole y su prole;
ésta te dará a ti en la cabeza,
y tú le darás a ella en el calcañal.

El argumento asuncionista, basado en estas palabras proféticas, es sumamente sencillo: pero exige un previo análisis exegético de su riquísimo contenido y de su profunda significación.

Ante todo, la prometida reparación se expresa bajo la imagen de hostilidades y lucha entre la Mujer y su prole, por un lado, y la serpiente y su prole, por otro; lucha enconada, en que la prole de la Mujer aplastará la cabeza de la serpiente, si bien la serpiente morderá la planta de la prole vencedora. Victoria de la Mujer y de su prole, derrota de la serpiente y de su prole: tal es la sustancia de la profecía divina y de la anunciada reparación humana. Pero ¿en qué lides había de ser derrotada la serpiente? Los antecedentes históricos que determinaron la promesa divina nos lo dicen claramente. La serpiente había seducido a la mujer, y por la mujer, al varón, arrastrando a entrambos al pecado, y por el pecado, a la muerte. El pecado y la muerte no podían repararse sino por la justicia y la vida. Por esto, frente a la hueste del pecado y de la muerte Dios hace surgir la hueste de la justicia y de la vida. Y por esto también la victoria de la Mujer y de su prole contra la serpiente y su prole es en realidad la victoria de la justicia sobre el pecado, la victoria de la vida sobre la muerte. Y esta doble victoria es la anunciada reparación del linaje humano, subyugado por el pecado y condenado a la muerte.

¿Y quién es la Mujer y su prole y cómo en ellos se cumplió la profecía divina?

La prole de la Mujer es el Redentor de los hombres, nuestro Señor Jesu-Cristo; y se cumplió la profecía cuando muriendo en la cruz venció al pecado y a la muerte. Notemos la exacta correspondencia entre la profecía y su realización histórica. Jesu-Cristo aplastó la cabeza de la serpiente, y a la vez recibió de ella una mordedura mortal. Mató muriendo. Pero esta muerte no fué una derrota, fué precisamente el instrumento y el momento decisivo de la victoria: "mortem nostram moriendo destruxit". Consecuencia: el vencedor de la muerte pudo morir, debió morir; mas no podía ser presa de la muerte. A la muerte momentánea debió seguir, y siguió inmediatamente, la gloriosa resurrección.

¿Y la Mujer, quién es y qué parte tiene en la victoria y en sus frutos?

Primeramente, ¿quién es? Pero ¿será menester probar que la Mujer del Protoevangelio es la Virgen María? Si el prometido Reparador es prole de la Mujer, la Mujer no puede ser otra que la Madre del Reparador, la Madre de nuestro Señor Jesu-Cristo. Tal es el sentido obvio y natural de los términos.

que sólo sería lícito abandonar si militasen en contra poderosas razones. Pero semejantes razones no existen. Por lo demás, esta identificación Mariana está corroborada por el unánime testimonio de la Tradición cristiana, refrendado además por los documentos pontificios.

Y una vez admitida la identificación Mariana de la Mujer protoevangélica, es obvio que la parte asignada a la Mujer en las victoriosas hostilidades contra la serpiente será la misma que corresponde a María en la victoria sobre el pecado y la muerte. Si en la profecía la Mujer está asociada a su prole en las hostilidades y en la victoria, en su cumplimiento histórico María estará asociada al Redentor en la reparación del pecado y de la muerte. Si en la profecía la Mujer y su prole integran la hueste vencedora, en el cumplimiento María y Jesu-Cristo constituirán el principio adecuado de la justicia y de la vida. Asociación plena y activa, consorcio total y eficiente, en la realidad histórica no menos que en la imagen profética: asociación en la reparación, consorcio en la redención; en una palabra, corredención. De ahí la resurrección privilegiadamente anticipada, en la Corredentora lo mismo que en el Redentor. Como Corredentora, María pudo morir, debió morir; pero, como Corredentora también, es decir, vencedora de la muerte, no pudo ser presa definitiva de la muerte. La corrupción del sepulcro, y aun la simple inercia cadavérica como estado permanente, era absolutamente incompatible, en la Corredentora no menos que en el Redentor, con la plena victoria sobre la muerte. Y aquí, para evitar equívocos o tergiversaciones, conviene notar que la fuerza de este argumento no estriba en la simple asociación de María a Jesu-Cristo. También nosotros de alguna manera estamos asociados al Redentor. Pero con una diferencia esencial. Mientras nuestra asociación es pasiva, por cuanto participamos de los frutos de la redención, la de María, en cambio, es consorcio activo, es verdadera corredención. De esta corredención, no de la simple asociación, deducimos el derecho o privilegio de la resurrección anticipada. Y una vez admitida esta resurrección privilegiadamente anticipada, único punto que pudiera ofrecer alguna dificultad, queda por el mismo caso demostrada la Asunción corporal de María a los cielos: como en Jesu-Cristo la resurrección postulaba su gloriosa Ascensión.

Esta demostración de la Asunción, basada en el Protoevangelio, suficiente por sí sola, adquiriría mucho mayor relieve si para su ampliación e ilustración se utilizasen los textos de San Pablo antes mencionados. Pero baste haber insinuado este punto. Bastará también insinuar otro punto no menos inte-

resante: la comprobación de la argumentación propuesta con la que suele tomarse del mismo Protoevangelio a favor de la Inmaculada Concepción. La paridad entre ambos argumentos es perfecta. La victoria de María es igual sobre el pecado y sobre la muerte. Por esto, como su victoria sobre el pecado determinó su anticipada santificación, así su victoria sobre la muerte determinó su anticipada resurrección. Pero en uno y otro caso, como ya hemos advertido, la fuerza del argumento estriba, no en la simple asociación, sino en la Corredención. De ahí una consecuencia de capital importancia, que ahora sólo apuntaremos: que si en el Protoevangelio se afirma implícitamente la Inmaculada Concepción y la Asunción, la corredención se afirma explícitamente. Corredención es la victoria de María sobre el pecado y la muerte.

II. EL HECHO DE LA CREENCIA UNIVERSAL

La creencia universal del pueblo cristiano en la Asunción corporal de María a los cielos es un hecho; y este hecho universal postula necesariamente, no solamente la verdad de la Asunción, sino también su revelación positiva por parte de Dios. No es difícil demostrar todos los extremos de este aserto.

El hecho de la creencia universal, de los pastores y de la grey, de la Iglesia docente y de la Iglesia discente, consta ya desde el siglo VI, por lo menos. Como prueba irrecusable basta citar la fiesta de la Asunción, la más antigua y solemne de las fiestas Marianas, la fiesta por antonomasia de la Madre de Dios, sólo emulada recientemente por la gran fiesta de la Inmaculada Concepción. Por este hecho se ha hecho más patente, hasta convertirse en un plebiscito mundial, desde que a mediados del siglo pasado comenzaron a llover peticiones y más peticiones a la Santa Sede solicitando la definición dogmática de la Asunción. Ahí están los dos gruesos volúmenes, a los cuales pronto seguirá otro tercero, en que los PP. Guillermo Hentrich y Rodolfo Gualtero de Moos, S. I., han recogido y publicado estas peticiones. El hecho, pues, es indudable.

Mas, por otra parte, este hecho postula ineludiblemente la verdad de la Asunción. La Iglesia universal posee el carisma de la infalibilidad en materias religiosas: la Iglesia discente en el creer, no menos que la docente en el enseñar. El Espíritu Santo, que rige, anima e ilumina la Iglesia, no puede consentir que toda ella se extravíe lamentablemente, mucho menos durante largos siglos. La creencia constante y universal es, por tanto, garantía y criterio de verdad. No es po-

sible que sea falsa una doctrina tan universal y constantemente creída en la Iglesia de Dios. Pero además esta universalidad en la creencia asuncionista postula una revelación de parte de Dios. Si la Asunción no fuera una verdad revelada, implícitamente a lo menos, sería una simple conclusión teológica. Ahora bien, las conclusiones puramente teológicas no son asequibles a la masa de los fieles, ni tampoco le interesan grandemente. Por consiguiente, la Asunción corporal de María a los cielos hubo de ser de alguna manera revelada por el mismo Dios. Consecuencia práctica de este argumento es la oportunidad y conveniencia de renovar y multiplicar las peticiones a la Santa Sede, destinadas a ser, no solamente obsequios filiales a la Madre de Dios, sino también una preciosa comprobación de la creencia universal, y consiguientemente, de la verdad y de la divina revelación, de la Asunción corporal de la Virgen a los cielos.

III. LOS APOCRIFOS ASUNCIONISTAS

Entramos en el argumento más nuevo y tal vez no menos interesante. Resumiremos lo que más ampliamente expusimos en la Asamblea Mariológica celebrada en Montserrat durante el pasado agosto.

Ante todo, una rápida ojeada sobre la literatura apócrifa asuncionista. Desde el siglo II probablemente, por lo menos desde el siglo IV, pulularon por todas partes numerosos escritos apócrifos relativos a la Asunción de María. Entre los que hoy día se conservan los hay siríacos, coptos, armenios, etiópicos, árabes, griegos, latinos, irlandeses. Todos ellos se reducen a varios tipos, dos principalmente, cuyos representantes más divulgados fueron el atribuido a Melitón de Sardis y el atribuido al mismo Apóstol San Juan. Es conocido el carácter fabuloso y fantástico de semejantes relatos, en que abundan las ficciones más extravagantes y las quimeras más absurdas, a las veces de pésimo gusto. Como documentos literarios, por tanto, no se merecen crédito alguno. La aversión con que en la antigüedad fueron recibidos por las personas sensatas y las graves censuras de que fueron objeto estaban plenamente justificadas. No obstante, ¿en medio de tantas fantasmagorías no existirá un fondo de verdad histórica?, ¿en medio de tanta escoria no será posible recoger algunas partículas de oro de ley? Vale la pena estudiarlo. Procedamos por partes.

Primeramente, la existencia de un fondo común es evidente. Lo que interesa es conocer con toda precisión este fon-

do común, sobre el cual habrá de versar el problema de su verdad histórica. ¿Será posible extraerlo? Y muy sencillo. Basta emplear el procedimiento de doble eliminación: se eliminan, por una parte, todos los elementos evidentemente fantásticos y aun simplemente sospechosos, y por otra, todos los rasgos diferenciales o discrepantes. El residuo restante, doblemente expurgado, nos dará exactamente el fondo común que buscábamos. Ensayemos este procedimiento eliminativo. Para mayor precisión y brevedad tomaremos como base la sucinta narración de San Gregorio de Tours, que nos da un resumen del primer tipo de apócrifos asuncionistas, el representado por el Tránsito del Pseudo-Melitón.

Escribe el Turonense: "Como ya la Bienaventurada María, terminado el curso de esta vida, fuese llamada de este siglo, se congregaron en su casa todos los Apóstoles venidos de los países en que cada uno evangelizaba. Y como hubiesen oído que iba a ser sacada del mundo, velaban con ella juntamente. Y he aquí que el Señor Jesús se presentó con sus ángeles, y tomando su alma la entregó al ángel Miguel, y se retiró. Al amanecer levantaron los Apóstoles su cuerpo junto con el lecho y lo pusieron en el monumento, y lo custodiaban, aguardando el advenimiento del Señor. Y he aquí que de nuevo se les presentó el Señor y tomando el santo cuerpo mandó fuese llevado sobre una nube al Paraíso; donde ahora, recobrada el alma, alborozándose con sus elegidos, gozará los bienes de la eternidad, que no tienen ocaso" (*Libri octo miraculorum. I. Liber in gloria martyrum, c. 4*). Cotejada esta narración con los demás apócrifos asuncionistas y empleado el doble procedimiento de eliminación, se obtiene finalmente esta sencilla fórmula, representante del fondo común: "Como la Bienaventurada María fuese llamada de este siglo, se congregaron los Apóstoles en su casa, y velaban con ella. Y he aquí que se presentó el Señor Jesús y tomó su alma. Los Apóstoles pusieron su cuerpo en el monumento. De nuevo se presentó el Señor y mandó llevar su cuerpo al Paraíso". ¿Será posible comprobar la verdad histórica de este sencillo relato? La comparación de los apócrifos con la tradición oral nos proporcionará tal vez el medio de averiguarlo.

Que existiera una tradición oral asuncionista está fuera de duda: el problema está en la relación de dependencia que pudo mediar entre la tradición oral y los apócrifos. ¿Quién depende de quién? Naturalmente, si la tradición oral es una derivación de los documentos escritos, es inepta para comprobar o verificar la verdad histórica de los apócrifos; mas, por el contrario, si la tradición oral es independiente de los relatos es-

critos, disponemos de un medio apto para aquilatar su verdad. ¿Existió, pues, una tradición oral asuncionista no derivada de los relatos apócrifos? Razones serias nos inducen a afirmarlo. Pesemos estas razones.

Primeramente, son bastantes los escritores antiguos que afirman que la tradición asuncionista es independiente de los relatos apócrifos, que no hicieron sino deformarla. Así lo dicen San Modesto de Jerusalén, Juan de Tesalónica, San Andrés de Creta y San Juan Damasceno. Además, dada la aversión hacia los escritos apócrifos, jamás se hubiera generalizado la creencia en la Asunción de María si no se conociera independientemente de ellos. Lo mismo persuaden los casos análogos de literatura folklórica, en que la tradición oral precede de ordinario a la redacción escrita. Aun la catequesis oral evangélica se formó y propagó mucho antes que se escribieran los Evangelios canónicos. Por fin, sólo la tradición oral explica satisfactoriamente el fenómeno de los apócrifos asuncionistas: no sólo su identidad de fondo, como es claro, sino también sus variaciones locales y diferenciales. La superfección de leyendas fantásticas, que iban sobreponiéndose al fondo primitivo, son engendro más bien de la fantasía popular que del capricho de eruditos o copistas.

Tenemos, por tanto, una tradición oral asuncionista independiente de los apócrifos y anterior a ellos. Los apócrifos fueron el vehículo de la tradición, pero no su origen; la propagaron y conservaron, pero no la crearon. Semejante tradición, antiquísima y universal, cuyos orígenes se remontan a la edad subapostólica, cuya difusión alcanzó la Iglesia universal, presenta todos los caracteres de verdad histórica. El hecho mismo de andar envuelta en leyendas apócrifas sin haber naufragado en ellas no es la menor garantía de su historicidad.

Pero en este caso la historicidad implica la apostolicidad. Si es verídica, la tradición asuncionista es también apostólica. Por dos razones. Primera: sin el origen apostólico no se explicaría satisfactoriamente la aceptación y la difusión de la tradición asuncionista. Segunda: la misma tradición se presenta como derivada de los Apóstoles, y más concretamente del Apóstol San Juan. Recordemos los hechos. En cumplimiento del amoroso encargo hecho por el Redentor moribundo, San Juan recibió consigo a la Madre de Jesús y la asistió con amor filial hasta el momento de su feliz tránsito. Y si María murió en Jerusalén, como parece cierto, junto con San Juan asistió también a su tránsito el Apóstol Santiago el Menor, pariente además de la Madre de Jesús. Ni es improbable que se

hallase por entonces también Pedro en Jerusalén. No es, pues, necesario apelar a la leyenda de los Apóstoles trasladados sobre nubes para explicarnos la presencia de Juan y de Santiago, por lo menos, en el tránsito de María. Por otra parte, el Apocalipsis nos da a conocer las celestes visiones con que era favorecido el Apóstol San Juan. La gran señal de la Mujer vista por Juan en el cielo ¿será, como algunos piensan, la visión de María en su gloriosa Asunción a los cielos? Por consiguiente, la presencia e intervención de algunos Apóstoles, de San Juan por lo menos, más que verosímil es moralmente cierta. Y si a esta certeza interna se añade el testimonio verídico de la tradición, ya no cabe dudar de que la tradición asuncionista sea de origen apostólico.

No es difícil adivinar la enorme importancia de esta historicidad y apostolicidad. Algunos miraron con ciertos recelos la tradición asuncionista por creerla inficionada con un pecado de origen: el de su origen apócrifo. Hemos visto que tales recelos son infundados. La tradición asuncionista no debe su origen a los apócrifos, sino que es independiente y anterior a ellos, aun a los más antiguos del siglo II; y es además verídica, y sobre todo, apostólica. Y si es apostólica, hemos hallado una explícita revelación divina tocante a la Asunción de María a los cielos. Una revelación de la glorificación de María hecha por Dios al Vidente de Patmos y transmitida por él a la Iglesia es una verdadera tradición divina o divino-apostólica, que es, como al principio hemos advertido, la base de las definiciones dogmáticas. Generalmente, los teólogos, desesperando hallar una revelación explícita, se contentan con una implícita para probar la definibilidad de la Asunción de María. Basta, ciertamente, la revelación implícita; pero si hallamos además otra explícita, resulta, sin duda, más patente la definibilidad. Y esta revelación explícita nos la suministra un estudio atento de los apócrifos asuncionistas.

En suma, los apócrifos que estudiamos, a pesar de su índole legendaria y fantástica, son, bajo muchos aspectos, la clave de todo el problema asuncionista. Primeramente, porque acreditan la existencia de una tradición verídica y apostólica referente a la Asunción de María. En segundo lugar, porque con la existencia de semejante tradición se explica perfectamente lo que sin ella resultaría un enigma insoluble: esto es, la explosión repentina de los entusiasmos asuncionistas en toda la Iglesia durante el siglo VI. Sin el precedente de una tradición oral este fenómeno resulta inexplicable. En tercer lugar, los apócrifos, por razón de su fondo histórico, son como el puente documental que une los más antiguos testimonios pa-

trísticos relativos a la Asunción, que apenas aparecen antes del siglo VI, con la edad apostólica. Finalmente, el carácter apócrifo de los documentos, que fueron el vehículo providencial de la tradición asuncionista, explica los recelos, las prevenciones, las vacilaciones, con que algunos escritores medievales recibieron la misma tradición, envuelta en leyendas fabulosas. La tradición, al fin, se impuso universalmente; pero esas vacilaciones de unos pocos son para nosotros ahora una preciosa confirmación de que la tradición se admitió, no por el testimonio de los apócrifos, sino a pesar de ellos. Los apócrifos, que antiguamente pudieron ser desorientadores, son ahora para nosotros orientadores, y a su luz se esclarecen maravillosamente todas las peripecias y todos los enigmas de la tradición asuncionista. Vehículo y obstáculo a la vez, los apócrifos solucionan el problema que un tiempo enmarañaron; acreditan la verdad de la Asunción, que un tiempo comprometieron.

CONCLUSION

Hemos expuesto, aunque sólo parcialmente, los dos argumentos o series de argumentos escriturísticos y tradicionales a favor de la Asunción de María a los cielos; resta que ahora apuntemos brevemente, por vía de conclusión, la razón teológica, que en nuestro caso ofrece múltiples y variados aspectos. Los argumentos de razón teológica, si, por lo general, no alcanzan la firmeza de los positivos o documentales, tienen sobre éstos la inapreciable ventaja de señalar la conexión interna de la verdad que se demuestra con las verdades fundamentales de la revelación. En nuestro caso descubrirán los puntos de contacto de la Asunción con los principios fundamentales de la Mariología y con las verdades mariológicas ya dogmáticamente definidas.

Los principios fundamentales de la Mariología pueden reducirse a cinco principales: la divina maternidad soteriológica, la solidaridad humana en Cristo, la recirculación o desquite, la asociación o consorcio, la trascendencia singular. Veamos cómo van surgiendo estos principios dentro del plan divino de la redención humana. Primero: Dios quiere reparar la ruina del linaje humano de la manera más excelente y por vía de rigurosa justicia. De ahí la necesidad de la encarnación del Hijo de Dios y la consiguiente necesidad de una Madre humana. Tenemos ya la maternidad divina como elemento esencial de los planes redentores de Dios. Es el primer principio mariológico. Segundo: la ruina del hombre había sido

solidaria: solidaria debía ser su reparación. Si la ruina fué universal por estar recapitulados todos en uno, todos en uno también debían estar recapitulados para que la reparación fuera universal. De ahí el principio de la recapitulación o solidaridad, que afecta no sólo al Redentor, sino también a la Madre; la cual, en frase de San Ireneo, había de ser la que, recogiendo y concentrando en sí la representación de toda la humanidad, había de transmitir jurídicamente por la generación al Redentor la recapitulación universal. Tercero: quiso Dios que la reparación siguiese, en sentido inverso, los pasos mismos que había seguido la ruina. Es el principio de la recirculación o desquite o inversión, cuyos elementos esenciales son la antítesis y el paralelismo. En virtud de este principio, María es la Segunda Eva, análoga a la vez y contraria a la primera mujer. Cuarto: si la ruina se debió a la acción mancomunada de Adán y Eva, a la acción conjunta de Cristo y de María había de corresponder la reparación. Es el principio de asociación, en virtud del cual al bloque binario Adán-Eva se contraponía el bloque binario Cristo-María. Quinto: efecto de los principios precedentes es la posición de María en el mundo de la gracia divina: posición única y supereminente, "una super omnes", según la feliz expresión de San Alberto Magno. Es el principio de singularidad trascendente o de trascendencia singular, cuyos elementos esenciales son la unicidad y la supremacía.

Consideremos ahora brevemente la conexión de estos cinco principios mariológicos con la Asunción de María, y más concretamente con su resurrección anticipada, que es el nudo del problema asuncionista. Para precisar y, por así decir, localizar el nexo o contacto del hecho con los principios, notemos que la resurrección anticipada está esencialmente constituida por dos elementos: la prioridad y la corporalidad; es una prerrogativa de precedencia y una prerrogativa que afecta a la carne.

El primer principio de la maternidad soteriológica entrafña los dos elementos de la prioridad y de la corporalidad. Prioridad: en el orden de la intención la maternidad soteriológica aparece ya en el primer momento lógico de los planes redentores; en el orden de la ejecución es cronológicamente anterior a la obra de la redención. Corporalidad: el nombre mismo de *encarnación* expresa bien claro que la maternidad soteriológica es *según la carne*. En cuanto es una anticipación y en cuanto es según la carne, la Asunción radica ya en el primer principio de la Mariología.

La solidaridad con Cristo es para los hombres, según San

Pablo, el principio y la razón de la resurrección universal. Si los hombres y Cristo son un cuerpo, como dice el Apóstol, o "una caro", como dice San Agustín, es obvio que la resurrección de la cabeza exija la resurrección de los miembros. Pero la solidaridad no atañe o afecta a María del mismo modo que a los demás hombres. La de los hombres es solamente jurídica y lógicamente posterior a la encarnación; la de María es, con toda propiedad, según la carne y es además anterior a la misma encarnación. La de los hombres es puramente pasiva; la de María es propiamente activa, por cuanto ella es la que, según San Ireneo, engendra la misma recapitulación. Por tanto, si la solidaridad es el principio de la resurrección, una solidaridad anticipada y una solidaridad según la carne, cual es la de María, determina y postula la prioridad o anticipación en la resurrección.

Por el principio de la recirculación María es la Segunda Eva, análoga y contrapuesta a la primera. A la Segunda Eva corresponde la resurrección anticipada. Y esto de muchas maneras y por diferentes títulos. Uno solo indicaremos. La corrupción sepulcral fué una maldición fulminada contra la primera mujer y toda su raza: la bendición contraria había de recaer sobre la Segunda Eva, sobre la que había de ser con toda propiedad "Madre de todos los vivientes".

En virtud del principio de asociación, María forma con Cristo el principio de la reparación humana, que es decir que, si bien secundariamente, participa de su capitalidad. Ahora bien, según San Pablo, a Cristo, por razón de su capitalidad, corresponden las primicias de la resurrección, es decir, una resurrección anticipada. María, por tanto, por razón de su concapitalidad, debe ser incluida en el orden de las primicias y no en el de la restante mies.

Por fin, el principio de singularidad trascendente coloca a María en un plano inmensamente superior al de todos los demás seres creados. Y esta supremacía singular, si no se quiere mutilar arbitrariamente su alcance, se extiende a todos los órdenes. Al de la resurrección también, por tanto. En la resurrección, pues, debe María ser singular y superior inmensamente a los demás redimidos. Y no lo sería si, como la de éstos, se retrasase hasta el fin de los siglos. La singularidad supereminente sólo se verifica en la resurrección privilegiadamente anticipada.

No es menos patente la conexión de la Asunción corporal de María con las tres verdades mariológicas dogmáticamente definidas.

Primeramente, con la divina maternidad. Aun prescendien-

do de que sea el primer principio mariológico, considerada simplemente como un hecho o una realidad, la maternidad divina es no solamente la raíz, sino además la medida de todas las prerrogativas otorgadas a María; todas las cuales deben estar, por así decir, a la altura de la Madre de Dios y estar a tono con su dignidad casi infinita. Sinceramente, ¿estaría a tono con la soberana alteza de la divina maternidad la corrupción sepulcral o la momificación cadavérica? ¿La Madre de la Vida, presa de la muerte? Pero hay otra consideración tal vez más eficaz. La maternidad del Hijo de Dios entraña en sí la *comparentalidad* con Dios Padre y la *esponsalidad* con el Espíritu Santo. En virtud de esta triple relación con las tres divinas Personas, María forma parte de la familia de Dios. Ahora bien, sin la previa resurrección la familia de Dios quedaría incompleta. Si no hubiera resucitado, la persona humana de María no existiría propiamente. Y en realidad no existiría la Madre de Dios Hijo, ni la *comparental* de Dios Padre, ni la esposa de Dios Espíritu Santo. La fe cristiana se resiste a creer semejante absurdo, tanto mayor cuanto la divina maternidad es precisamente según la carne. Separada de la carne, el alma de María no es propiamente la Madre de Dios.

No es menos estrecha la conexión de la perpetua virginidad con la Asunción corporal, sobre todo la virginidad en el parto. Por de pronto, semejante virginidad es un privilegio de la carne, lo mismo que la resurrección anticipada. Y es principalmente una exención de la maldición fulminada contra la mujer prevaricadora: prenda, por tanto, de la exención de otra maldición igualmente fulminada, la de la corrupción sepulcral. La virginidad en el parto es, hablando a nuestro modo, una muestra de las consideraciones que Dios guardaba con la sagrada carne virginal de María: con tales consideraciones o miramientos no se compaginan el abandonarla luego en las garras de la muerte y en la corrupción del sepulcro. Y crece esta incompatibilidad si se considera que la integridad virginal en el parto no sólo no era natural, ni tampoco era la exención de dolor propia del estado de justicia original, sino un don superior y extraordinariamente milagroso. Esta integridad corporal no había de destruirse luego bajo la acción de la muerte.

Por fin, la Inmaculada Concepción postula la resurrección anticipada por doble título: por paridad y por conexión. Por paridad: la Inmaculada Concepción no es sino una justificación o santificación anticipada, que arguye una anticipación correspondiente en la resurrección. Es una comprobación de que la anticipación entra como coeficiente en las prerrogativas otorgadas por Dios a María. Y supuesta la correspondencia entre

el pecado y la muerte, la paridad en la liberación anticipada resulta perfecta. Además, por conexión. "Per peccatum mors". En la presente providencia la muerte no es sino pena del pecado. Por tanto, si María, por la Inmaculada Concepción, estuvo totalmente exenta de pecado, no incurrió en la pena de muerte. Notémoslo bien, en la Inmaculada Concepción no hubo perdón o condonación de pecado, sino liberación preventiva o preservativa. Por consiguiente, si, como dice San Pablo, "el aguijón de la muerte es el pecado" (1 Cor 15,56), María, totalmente exenta de pecado, no estaba sometida al imperio de la muerte, quedaba fuera de su alcance y de su acción. Pudo morir, y debió morir, como Corredentora; pero la muerte de la Corredentora, como la del Redentor, no es ya la pena del pecado personal, que lleva aneja la corrupción del sepulcro y la inercia cadavérica: es muerte momentánea, luego absorbida por la prepotencia victoriosa de una vida inmortal.

Otras verdades o prerrogativas Marianas podríamos señalar, que implican igualmente la Asunción corporal: la corrección, la intercesión actual, la maternidad espiritual, la realeza de María. La misma devoción al Corazón de María carecería de objeto adecuado si este Corazón no viviese ahora y palpitase a impulsos de su amor maternal y corredentivo. Pero baste lo dicho. Sobre lo cual no serán inoportunas dos observaciones. Primeramente, si cada una de las conexiones señaladas es digna de consideración, no puede negarse que el conjunto de todas ellas es algo imponente. Por ellas se ve que la Asunción corporal no es un privilegio accesorio, que fácilmente pudiera suprimirse; es, al contrario, una prerrogativa, que, enraizada en los principios fundamentales, se halla entrañada en las principales verdades mariológicas. Y es tan íntima la trabazón de la Asunción con todas estas verdades, que, suprimida la Asunción, queda desquiciado todo el sistema de la Mariología católica. En segundo lugar, por lo que atañe a las tres verdades ya definidas, su conexión con la Asunción corporal es tal, que bastaría por sí sola para motivar y justificar la definición dogmática suspirada. En efecto, por una parte estas verdades están contenidas formalmente en la divina revelación; por otra, la Asunción la hemos hallado entrañada en ellas, no por ratiocinios propiamente dichos, sino por el análisis o declaración de su contenido. De ahí la importantísima consecuencia: que la Asunción corporal de María, implícitamente contenida en estas verdades reveladas, está por el mismo caso contenida en el depósito de la divina revelación. De ahí su definibilidad.

Definibilidad de la Asunción corporal de María a los cielos:

tal es la conclusión de nuestras laboriosas consideraciones; conclusión, sin duda, científicamente cierta, teológicamente cierta, mas con certeza puramente humana; no alcanza a más el carisma de la teología. Y nosotros suspiramos por una certeza divina, por una certeza que sólo da la fe. Deseamos que la definibilidad se trueque en solemne definición. Semejante definición sólo puede darla la suprema autoridad magisterial de la Iglesia, asistida por el carisma de la absoluta infalibilidad. Esta autoridad, esta infalibilidad, la posee el Romano Pontífice. A él hemos acudido, a él hemos de seguir acudiendo, suplicantes y confiados, en demanda de la definición dogmática que toda la Iglesia solicita y ansiosamente aguarda. Esperamos que no tardará en brillar el día en que, pronunciada la solemne definición, nuestra certeza de ciencia se trocará venturosamente en certeza de fe, con la cual podamos ya proclamar y venerar como verdad revelada por Dios la Asunción corporal de la Madre de Dios a los cielos.

José M. BOVER, S. I

Facultad Teológica de Sarriá (Barcelona).